Pereira, 09 de mayo de 2023

Señora
GLORIA CLEMENCIA GONZÁLEZ CARMONA
Representante Legal
CC No. 42.061.274 de Pereira
ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA
Nit 816005155-6
Teléfono: 3127797748
Asociacionconsultoria2022@gmail.com
Carrera 12ª 8-67
Pereira, Risaralda

Referencia: Aceptación de oferta proceso De Mínima Cuantía No. **SMDSP-MC-109-2023**

De conformidad a lo previsto en el Art. 94 Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 Num. 8 Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal del Municipio de Pereira adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

En razón a lo anterior, CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 de 30 de diciembre de 2019, de la Notaria Sexta del Círculo de Pereira, quien está autorizado(a) para contratar mediante el acuerdo No 30 de 1 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y en uso de sus atribuciones legales y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por la entidad **ASOCIACION CENTRO DE CONSULTORIA UNIVERSITARIA con Nit 816005155-6** representada por la señora **GLORIA CLEMENCIA GONZÁLEZ CARMONA** identificada con CC No. 42.061.274 de Pereira (Risaralda), en los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CONTRIBUYENDO EN LA RECUPERACION Y REVITALIZACION DE SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES**"**

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del contrato se estima en la suma total de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($33.040.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Lo anterior conforme a los valores unitarios señalados en la propuesta economica, la cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta, los cuales se señalan a continuación:

	ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	ASOCIACIÓN
TRANSPORTE	Traslado de 500 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perímetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en buses habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 57 personas, contratado con una persona jurídica habilitada para la prestación de dicho servicio	8	6.000.000,00	4.000.000,00	5.000.000,00	4.500.000,00
	Traslado de 50 pasajeros de la comunidad indígena que acompañará las diferentes actividades, desde diferentes sitios del perímetro urbano, hasta el lugar de la actividad y regreso al punto de encuentro una vez finalizada la jornada, en busetas habilitados para el transporte especial de pasajeros, con capacidad para 25 personas, contratado con una persona jurídica habilitada para la prestación de dicho servicio	2	800.000,00	760.000,00	780.000,00	760.000,00
RECURSO HUMANO	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x2, para la movilización de los sabedores y talleristas	1	500.000,00	230.000,00	365.000,00	230.000,00
	Coordinador técnico	1	1.500.000,00	800.000,00	1.150.000,00	800.000,00
	Auxiliares para el apoyo logístico de las actividades programadas, incluido la recolección y consolidación de bases de datos	10	1.000.000,00	2.660.000,00	1.830.000,00	1.000.000,00
	Relatores	2	500.000,00	600.000,00	550.000,00	500.000,00
	Médicos ancestrales (incluye 1 Taita y 1 Jaibaná) para la bienvenida y ceremonia de armonización	1	800.000,00	900.000,00	850.000,00	800.000,00
	Sabedores indígenas para las presentaciones de foros de sabedores (jaibaná y/o Taitas locales y/o Departamentales)	3	1.700.000,00	1.200.000,00	1.450.000,00	1.200.000,00
CAPACITACIÓN	**CAPACITACIÓN 1:** Guardia Indígena en DDHH y posconflicto, dictada por un Tallerista indígena expertos de tipo Nacional, con una intensidad horaria de 1 hora.	1	1.000.000,00	1.100.000,00	1.050.000,00	1.000.000,00
	CAPACITACIÓN 2: Guardia Indígena en Derechos Colectivos y fortalecimiento del liderazgo en contexto de ciudad, dictada por un Tallerista indígena experto-nivel Regional, con una intensidad horaria de 1 hora.	1	800.000,00	1.100.000,00	950.000,00	800.000,00
PRESENTACIONES	Presentación musical ancestral Indígena.	3	1.500.000,00	1.950.000,00	1.725.000,00	1.500.000,00
	Presentación de danza tradicional.	3	900.000,00	1.950.000,00	1.425.000,00	900.000,00
ALIMENTACIÓN	Refrigerio tipo 1 para la mañana (Pastel hojaldre relleno de una proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500	3.500.000,00	3.250.000,00	3.375,00	3.000.000,00
	Almuerzo (Lechona con refresco de fruta en tetrapack)	500	7.000.000,00	7.750.000,00	7.375.000,00	5.250.000,00
	Hidratación (bolsa de agua de 360 ml)	500	600.000,00	1.250.000,00	925.000,00	500.000,00
	Refrigerio tipo 2 para la tarde (2 empanadas con relleno de proteína animal con refresco de fruta en tetrapack)	500	3.500.000,00	3.250.000,00	3.375.000,00	3.000.000,00
LOGISTICA	Salón para eventos con especio al aire libre con capacidad para 500 personas, debidamente equipado con sillas y mesas necesarias para el desarrollo de las actividades	1	3.000.000,00	1.500.000,00	2.250.000,00	1.900.000,00
	Video beam con su correspondiente pantalla o telón	1	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
	Amplificación (5 micrófonos alámbricos y 1 inalámbrico, 2 cabinas de 15 "activas, 2 retornos, 1 consola 12 canales, consola digital con canales suficiente), 1000 watts	1	1.500.000,00	1.800.000,00	1.650.000,00	1.500.000,00
KITS Y RECORDATORIOS	Entrega de kit de dotación para la Guardia Indígena: Chalecos (algodón, dril) TALLA M, bastones (palo chonta o macana, 1 m de largo) y pañoleta	10	1.700.000,00	1.700.000,00	1.725.000,00	1.700.000,00
	Recordatorios tipo manilla, en material tela, con diseño alusivo al evento "encuentro municipal de pueblos indígenas 2023	500	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
	TOTAL					33.040.000,00

RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
4543	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	279	2020660010049	$40.000.000	$ 33.040.000

FORMA DE PAGO: El municipio de Pereira cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante un (1) pago en la siguiente manera:

a) Un (1) acta final; correspondiente al valor total del contrato de acuerdo con el precio total ofertado por el proponente seleccionado para la prestación del servicio, previa revisión y recibido el informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el Secretaría de despacho.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. (Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del Acta de Inicio de ejecución del Contrato.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.

e) Fotocopia de Cámara de Comercio.

f) Certificación bancaria.

g) Factura debidamente expedida conforme las normas tributarias actuales.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría, una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen*

Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estima en un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7, el valor de la póliza deberá ser por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS,** Subsecretaria de Grupos vulnerables y Programas Especiales**,** la cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto 587 del 7 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá su reasignación mediante comunicación escrita.

SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior ala aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos al oferente estar pendiente de la legalización del contrato través de la Plataforma Transaccional Secop II.

Elaboró: EVELYN SOFÍA ROSERO IZQUIERDO
Abogada contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Revisó: LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE
Abogada contratista
Secretaria de Desarrollo Social y Político